

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: Licitación Pública	Nº 11	EJERCICIO: 2022
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Sin modalidad		

EXPEDIENTE: 1156/2022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de equipamiento para la ampliación y mejora del sistema CCTV.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

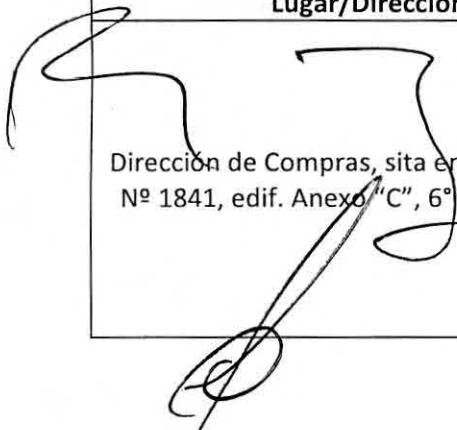
PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<u>Por escrito</u> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 11:00 a 17:00 hs. <u>Correo electrónico</u> dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	Hasta el día: 31 de MAYO de 2022

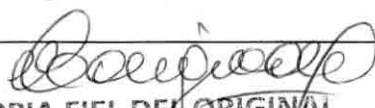
VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Enlaces y Redes, sita en calle Riobamba 25, Piso 5, Oficina 525, CABA. Coordinar Teléf.: 6075-0000 Int. 5125/5129/5135	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 3 de JUNIO de 2022

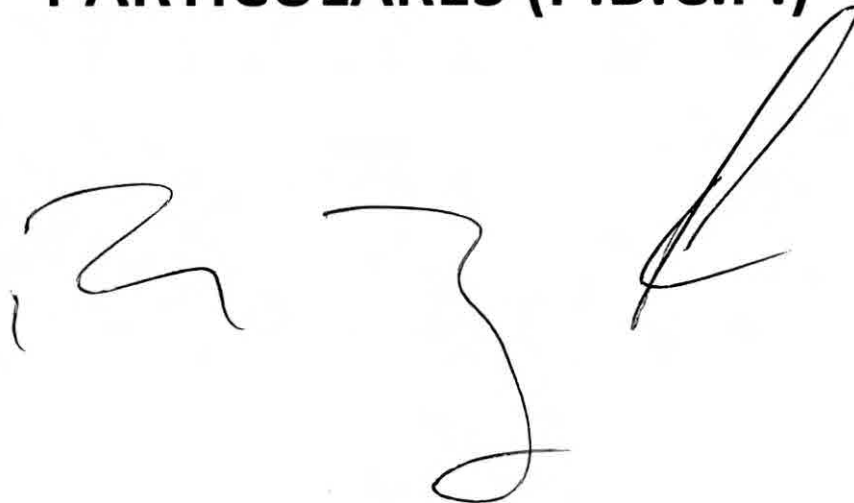
PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

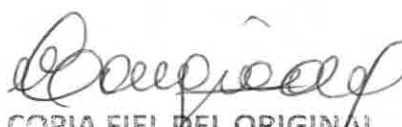
Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
 Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 6 de JUNIO de 2022 - 12:00 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 6 de JUNIO de 2022 - 12:30 hs.

R.P. Nº: 0712/22 -


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Adquisición de equipamiento para la ampliación y mejora del sistema CCTV.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Lugar de entrega:

Oficina 525 - Piso 5, sita en Riobamba Nº 25, CABA, previa coordinación con la Dirección General de Informática y Sistemas, a los teléfonos 6075-5125/5180, o por mail a: phernandez@hcdn.gob.ar / rmokrzycki@hcdn.gob.ar.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar).

Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

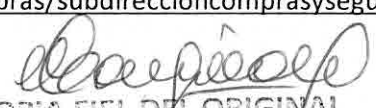
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

R.P. Nº: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, podrán llevarla a cabo o realizarla hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la SUBDIRECCION DE ENLACES Y REDES, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-5125/5135. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación de acuerdo a lo establecido en el ANEXO VI.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta. La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta

Artículo 7º. FOLLETERÍA

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta folletos/descripción técnica detallada de los productos ofertados.

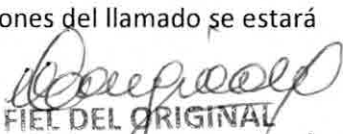
La folletería citada deberá incluir imágenes de los productos, marca, modelo, capacidades, especificaciones y detalle técnico.

La misma se solicita con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos.

Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. D. N. DE LA NACION

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 9º. GARANTÍAS:

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 132.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías. No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la

R.P. Nº: 0712/22/-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 5
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN

obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

La mención de marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida. El oferente podrá proponer otros equivalentes, cargando, oportunamente, con la responsabilidad de demostrar dicha equivalencia y quedando a criterio del organismo su aceptación o rechazo. En las ofertas siempre se deberá especificar la marca y el modelo del producto ofertado.

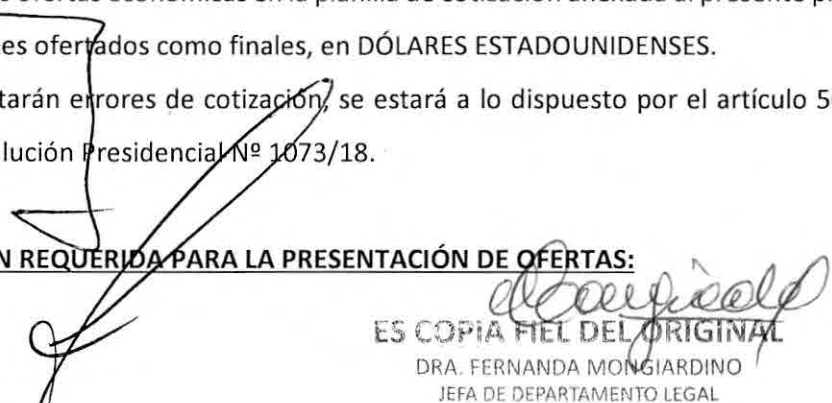
Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES. Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:

PARA EL RENGLON Nº1 – ITEM Nº1

Los Oferentes deberán acreditar la realización de no menos de CINCO (5) implementaciones de similares características al presente llamado. Dichos proyectos deberán haber sido ejecutados, dentro de los últimos CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. A su vez, y con el mismo fin de asegurar la capacidad técnica de los oferentes, los mismos deberán tener técnicos certificados en HIKVISION, en niveles HCSA y HCSP.

PARA EL RENGLON Nº1 – ITEM Nº6

Los Oferentes deberán acreditar experiencia comprobable en suministro, instalación y configuración de los servidores ofertados (idéntica marca y modelo), nominando al menos UN (1) caso de éxito dentro del territorio nacional. Dichos proyectos deberán haber sido ejecutados, dentro de los últimos CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

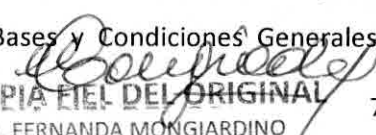
Se deberá respaldar los datos informados con la presentación de orden de compra, y/o acta de recepción, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VIII – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego, junto con la documentación respaldatoria.

Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales,

R.P. Nº: 0712/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte/n la/s más conveniente/s para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 17º. GARANTÍA DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la H.C.D.N. y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos

R.P. Nº: 0712/22-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Accidentes de trabajo:

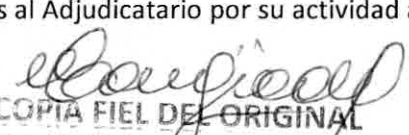
El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las "Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por Adjudicataria" incorporadas en el Anexo V del presente pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupe a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

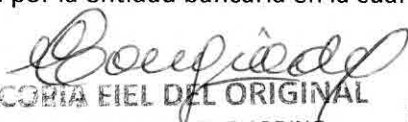
Único pago.

El pago de la factura operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

11

R.P. Nº: 0712/22 -

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

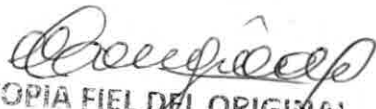
El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

R.P. Nº: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp



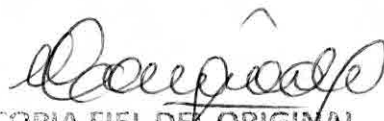
123


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

- Las especificaciones técnicas obrantes son "MÍNIMAS", en ningún caso inferiores a las citadas en el pliego.
- Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. No se aceptan equipos reacondicionados (refurbished).
- Todos los equipos correspondientes a un mismo ítem deberán ser de la misma marca, modelo y versión cumpliendo con criterios de uniformidad técnica y estética.
- Los oferentes deberán presentar una carta del fabricante del equipo, indicando que son integradores certificados de la marca, que cuentan con soporte de fabricante, tanto a nivel local, como en casa matriz y que ya han realizado la puesta en servicio e integración del equipo ofertado. Dada la importancia de contar con proveedores especializados en este punto. Dicha carta deberá estar referenciada a la licitación en curso y estar firmada por su representante legal.

RENGLÓN 1 – ÍTEM 1 "Licencia para plataforma de administración de video HikCentral"

- Plataforma de administración de cámaras de video, NVRs, DVRs y CVRs.
- El producto deberá ser virtualizable sobre la plataforma VMware.
- Se deberán proveer licencias para administrar 400 cámaras.
- Se debe proveer una solución de videovigilancia de arquitectura Cliente/Servidor, cuya capacidad máxima sea de, al menos, de 3000 canales de video por servidor de gestión. A su vez, debe soportar una arquitectura de servidores distribuidos que permita gestionar de manera centralizada no menos de 10000 canales de video.
- El servicio de gestión de la plataforma (software servidor) debe ejecutarse sobre servidores estándar basados en Windows Server 2016 64 bits.
- La plataforma debe permitir la conexión mediante un software cliente que se ejecutará sobre sistema operativo Microsoft Windows. Este software cliente permitirá acceder tanto al video en vivo como videos grabados en la plataforma, visualización de alertas, movimiento PTZ, control de videowall, visualización, manejo de dispositivos de control de acceso y eventos de reconocimiento de patentes. También soportará el acceso mediante teléfonos inteligentes ejecutando iOS 8.0 (o posterior) o Android 4.1 (o posterior). Debe soportar no menos de 100 clientes simultáneos utilizando el software bajo Microsoft Windows y otros 100 clientes mediante teléfono inteligente. Por último, debe permitir el acceso a la plataforma mediante cliente web para visualización de video grabados y video en vivo. La conexión de clientes de visualización o configuración no requerirá de licencias de ningún tipo.
- Debe soportar la autenticación de usuarios, gestionando de manera centralizada los permisos de acceso a las diferentes funciones. Los usuarios deben asociarse a roles que permitirán definir los permisos de acceso, con un nivel de granularidad tal que permita definir tanto recursos (canales de video, dispositivos de acceso, etc.) como funcionalidades del software.
- Es requisito el soporte de los siguientes protocolos: H.264, H.264+, H.265, y H.265+. Debe soportar modo de video fluido, es decir, que los parámetros de tasa de bits y resolución se ajusten automáticamente de acuerdo con el estado de la red.
- Debe permitir el uso de cámaras con reconocimiento facial embebido y conteo de personas, permitiendo gestionar listas de rostros, alertas y reportes.
- La plataforma debe soportar grabación sobre NVR de uso profesional, así como grabación directa a dispositivos específicos de almacenamiento sin necesidad de servicios de grabación ejecutándose sobre servidores de uso general. Es decir que el flujo de video a grabar debe transmitirse directamente desde la cámara al dispositivo de almacenamiento sin pasar por otros componentes del sistema, tales como servidores de grabación. La grabación podrá realizarse en modo continuo, por agenda o por evento. Así mismo, debe permitir la grabación de video es equipos de almacenamiento de uso general.

- La solución deberá soportar visualización y eventos de cámaras con video analítico embebido, permitiendo realizar búsquedas forenses a partir de la definición de cruces de línea y zonas de intrusión, entre otros.
- Deberá contar con un sistema de registro de toda acción realizada en el subsistema de gestión como en la plataforma de visualización, incluyendo filtros que faciliten la búsqueda en caso de requerirlo. También registrar cualquier anomalía o evento ocurriese en las cámaras.
- Función de visualización en vivo y playback definido por el usuario para brindar flexibilidad al monitoreo.
- Alarmas y notificaciones en tiempo real durante la vista de videos en vivo.
- Auto-switching de cámaras por áreas.
- Capacidad de rápido posicionamiento en el video y búsquedas en línea de tiempo.
- Cliente móvil para monitoreo en vivo.
- Capacidad de expansión mediante el agregado de canales.
- Incluye la puesta en servicio de la plataforma de administración de cámaras en formato virtual y los decoders.
- Incluye la puesta en servicio de la plataforma de administración de cámaras en formato virtual y los decoders.
- Se deberá efectuar una transferencia de conocimientos respecto del uso para el personal de la Dirección de Seguridad y Dirección General de Informática y Sistemas.

TIPO: Plataforma: HIKCENTRAL-VSS-BASE300Ch

Renglón 1 - Ítem 2 "Decodificador de pantalla de 16 canales de salida"

- Compresión de video; H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264 / MPEG4.
- Salida de video en 4K.
- Soporta decodificación de video remoto.
- Soporta audio de dos vías (entrada/salida de audio con conector 3.5 mm).
- 8 entradas y 8 salidas de alarma.
- Entradas y salidas de video:
 - 16 salidas de video en HDMI.
 - 1 entrada de video en VGA.
 - 1 entrada de video en DVI.
- Resolución de decodificación de video:
 - 128 canales 1080 30 FPS.
 - 80 canales 3 MP 30 FPS.
 - 48 canales 5 MP 30FPS.
 - 32 canales 8 MP 30 FPS.
 - 16 canales 12 MP 20FPS.
 - 8 canales 24 MP 30 FPS.

Tipo: HIKVISION 6916UDI

Renglón 1 - Ítem 3 "Decodificador de pantallas de 1 canal de salida"

- Tipo: Decodificador de pantalla de una salida.
- Soporte min. 16 canales IP con una resolución hasta 8 MP.
- Códec H.265/H.265+.
- Velocidad de entrada 160 Mbps y salida 160 Mbps.
- HDMI hasta 4K.
- VGA 1080p.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Audio E1/S1.
- 2 interfaces SATA de 6TB c/u.
- 1 x RJ45 1 Gbps.
- 1 x RS-485.
- 1x USB 2.0.
- 1 x USB 3.0
- Entrada / salida de alarma 4/1

Tipo: HIKVISION 6901UDI, HIKVISION DS-7616NI

Renglón 1 - Ítem 4 "Pantalla de 55" para videowall"

- Tamaño 55"
- Resolución 1080P
- Entrada VGA/DVI/DP/HDMI
- Salida DP/HDMI
- Soporte de entrada 4K
- Incluye Soportes específicos para montaje tipo DS-DN5501W
- Incluye cables HDMI para conexionado
- **Se requiere la instalación de los mismos.** Se debe realizar una visita técnica - para evacuar cualquier duda en lo que respecta a la ubicación, accesibilidad de la zona, agregado de elementos adicionales de montaje y cableado, y papeles a presentar para cumplir con los requerimientos de Seguridad e Higiene. Se entregará comprobante de la misma según se muestra en el Anexo II, el cual deberá presentarse junto a la propuesta. La no presentación de la misma será causal de desestimación automática.

Tipo: HIKVISION DS-2055LUY

Renglón 1 - Ítem 5 "Estación de trabajo"

- Procesador: Intel Core i7 11 gen.
- Memoria: 16 GB de RAM
- Almacenamiento: SSD de 240Gb + HDD de 2 TB.
- Placa de video de PCIe con 4Gb DDR3 de memoria.
- Conexión de red Ethernet 1 Gbps.
- Gabinete:
 - Tipo mid tower
 - Panel lateral sin ventana
 - Color: Negro
 - Tipo Gamer: No
- Fuente:
 - Tipo: ATX
 - Capacidad de salida: 700W
 - **Corrector de factor de potencia:** Active PFC
 - **Corriente Entrada:** 11A-5ª
 - **Frecuencia de Entrada:** 50 Hz - 60 Hz
 - **Voltaje de Entrada:** 100 Vac- 240 Vac
 - **Eficiencia:** 82-85% de eficiencia @ 20-100% load

Tipo: Thermaltake TR2 700W

- Teclado color negro, distribución latinoamericana.
- Mouse óptico color negro.
- Monitor: LCD de 24" conectado vía HDMI o DP.

Renglón 1 - Ítem 6 "Servidor de analíticas de video"

- Se debe proveer un sistema de video analítico capaz de realizar las siguientes tareas:

- Reconocimiento facial con capacidad de procesamiento de, al menos, 240 capturas / segundo, con detección de atributos tales como edad aproximada, género, uso de mascarilla y anteojos.
- Detección de atributos personales, tales como tipo de ropa, color de ropa, uso de sombrero, accesorios como valijas o carteras, número de pasajeros sobre una motocicleta.
- Detección de vehículos, con detección de color, tipo, marca de vehículo, patente.
- Se espera que funcione para realizar búsquedas en vivo (por ejemplo, un rostro cargado en una lista previamente) como búsquedas forenses (por ejemplo, la búsqueda sobre fechas previas de un rostro que no se encontraba cargado en el sistema cuando la persona pasó frente a la cámara).
- Las cámaras de reconocimiento facial y atributos personales podrán asignarse de modo dinámico, pudiendo utilizar tanto cámaras fijas como domos, siempre que se respeten los tamaños mínimos de rostros, cuerpos o vehículos.
- La capacidad de datos estructurados y capturas no debe ser menor a 50 millones, mientras que las personas en lista deben soportar hasta 3 millones de fotografías.
- Deberá soportar 60 canales de video, seccionados en 2 bloques de 30, divisibles en reconocimiento facial y reconocimiento de objetos.
- Deberá ser compatible con el software de Video Hikcentral Professional versión 2.1 en adelante.
- Deberá incluir las licencias de Hikcentral Professional 2.1 requeridas para su óptimo funcionamiento y compatibilidad.
- Hardware:
 - Procesador: Intel Xeon Gold 6230 x 2
 - Memoria RAM: 256 GB
 - GPU Card: Tesla T4 x 2
 - Red: Gigabit Ethernet self-adaptive interface x 4
 - Interfaces: USB 2.0 x 2 + USB 3.0 x 2 + VGA x 2
 - HDD: 240 GB M.2 x 1 + 480 GB SSD x 3 + 8 TB SATA x 4
 - PSU: Hot-plugged efficient 1 + 1 redundant power module

Tipo: Hikvision Fusion DS-IX2002-A3U/X

Renglón 2 - Ítem 1 "Minidomo 2 MP 2,8 mm"

- Cámara IP Fija tipo Minidomo
- Resolución de 2MP o superior (1920 * 1080@30fps)
- Soporte de Dual Stream, y el Sub-stream para dispositivos móviles
- IR cut filter con auto switch
- PoE
- 1/2.8" progressive scan CMOS
- Digital WDR
- Compresión de video H.264/MJPEG/H.265+
- Interface de comunicación: 1 RJ45 10M / 100M Ethernet
- Protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, Bonjour
- Compatibilidad: ONVIF, PSIA, CGI, ISAPI
- Compatible con clientes IVMS4200, IVMS 4500, Hik-Connect y Hikcentral
- Compatible con navegadores: IE 8 to 11, Chrome, Firefox
- Lente: 2,8mm, Angulo de vision: 85°
- Condiciones operativas: -30 °C ~ 60 °C Humedad 95% o menor (sin condensación).

Tipo: HIKVISION DS-2CD1323G0E-I

Renglón 2 - Ítem 2 "Minidomo 4 MP VF"

- Cámara IP fija varifocal minidomo.
- Lente varifocal motorizado
- Resolución de 4MP o superior (1688*1520@30fps)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Soporte de Dual Stream, y el Sub-stream para dispositivos móviles
- IR cut filter con auto switch
- PoE
- 1/3" progressive scan CMOS
- Digital WDR
- Compresión de video H.264/MJPEG/H.265+
- Interface de comunicación: 1 RJ45 10M / 100M Ethernet
- Protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, Bonjour
- Compatibilidad: ONVIF, PSIA, CGI, ISAPI
- Compatible con clientes IVMS4200, IVMS 4500, Hik-Connect y Hikcentral
- Compatible con navegadores: IE 8 to 11, Chrome, Firefox
- Lente: Varifocal de 2,8 a 12mm, Angulo de visión: 85° min
- Condiciones operativas: -30 °C ~ 60 °C Humedad 95% o menor (sin condensación)

Tipo: HIKVISION DS-2CD2746G2T-IZS

Renglón 2 - Ítem 3 "Domo PTZ 4 MP 36X"

- Cámara IP PTZ domo de 4 MP.
- 1/1.8" progressive scan CMOS
- Resolución superior a 2560 x 1440
- Min. iluminación:
 - Color: 0.002 Lux @(F1.2, AGC ON)
 - B/W: 0.0002 Lux @(F1.2, AGC ON)
- Zoom óptico 36x, Zoom digital 16x
- Soporte para WDR, HLC, BLC, 3D DNR, Defog, EIS, Regional Exposure, Regional Focus
- Distancia IO superior a 150 m
- 24 VAC & Hi-PoE
- Foco rápido
- Soporte de compresión de video H.265+/H.265 video
- Compatible con clientes IVMS4200, IVMS 4500, Hik-Connect y Hikcentral
- Compatible con navegadores: IE 8 to 11, Chrome, Firefox
- Sistema de Señal: PAL/NTSC
- Rango de paneo: 360°
- Conexión Ethernet
- Soporte alarma antivandálica
- Protocolos: IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, PPPoE, Bonjour
- Fuente de Alimentación.
- **Se requiere la instalación de los mismos.** Se debe realizar una visita técnica - para evacuar cualquier duda en lo que respecta a la ubicación, accesibilidad de la zona, agregado de elementos adicionales de montaje y cableado, y papeles a presentar para cumplir con los requerimientos de Seguridad e Higiene. Se entregará comprobante de la misma según se muestra en el Anexo II, el cual deberá presentarse junto a la propuesta. La no presentación de la misma será causal de desestimación automática.

Tipo: HIKVISION DS-2DF6A436X-AEL

Renglón 2 - Ítem 4 "NVR de 128 canales"

- Compresión: H.264 / H.264+ / H.265 / H.265+.
- Salidas: 2 HDMI, 1 VGA en Full HD.
- Soporta mouse USB para operar la NVR (incluido).
- Control remoto incluido.
- Soporta PTZ.
- Soporta búsqueda de agenda en forma local o remota.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Soporta grabación redundante.
- Compatibilidad con HIKVISION y marcas como ACTI, Arecont, AXIS, Bosch, Brickcom, Canon, ONVIF, PANASONIC, Pelco, PSIA, SAMSUNG, SANYO, SONY, Vivotek y ZAVIO.
- Aprobaciones: FCC, UL, CE, CB, CCC, SGS.
- Temperatura de operación: -10 a 55 °C
- Protocolo DDNS (Hik-Connect, DynDNS, No-IP).
- Accesos remotos vía: teléfono celular plataformas iPhone, iPad, Android.
- Compatibilidad multi navegador Chrome, Firefox, Safari, IE.
- Compatible con clientes IVMS4200, IVMS 4500, Hik-Connect y Hikcentral
- Configuración local y remota de parámetros.
- Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR.
- Actualización remota de firmware.
- Soporta la descarga de bitácora de alarmas del NVR en forma remota.
- Detección de movimiento multizona
- Zoom digital en visualización y grabación
- 2 salidas de video en HDMI (1920 x 1080). simultáneas, o VGA@1080p.
- Soporta tecnología de discos duros S.M.A.R.T.
- Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, grabación manual, video sensor, alarma externa, video sensor y alarma, video sensor o alarma. Búsqueda inteligente de grabaciones por detección de movimiento.
- 1 Megapixel: 128 Canales@15IPS.
- 2 Megapixel: 128 Canales@10IPS.
- 5 Megapixel : 75 Canales@8IPS.
- 8 Megapixel (4K) : 45 Canales@8IPS.
- Reproducción Síncrona en Canales: 16 Canales.
- Capacidad Máx.de Procesamiento: 400 Mbps/Input, 400 Mbps/Output.
- HDMI: 1080P/720P
- VGA: 1080P/720P
- Entrada de audio: 1 Canal.
- Salida de audio: 1 Canal.
- Entrada de alarmas: 16
- Salida de alarmas: 8
- Interfaz de red: 4 interfaces Gigabit Ethernet/ 4 puertos SFP.
- Capacidad de discos SATA: 16 HDDs / 10TB c/u.
- Soporte para eSATA: 2 Puertos e-SATA
- Arreglo de discos: RAID 0,1,5,10.
- Se requiere la implementación del mismo integrándolo al esquema actual, con la configuración del arreglo de discos y el montaje en el rack de CCTV

Tipo: HIKVISION DS-96128NI-F16

Renglón 2 - Ítem 5 "Disco rígido de 10 TB SATA"

- Capacidad: 10TB
- Interface: SATA a 6Gb/s
- Formato: 3.5 pulgadas
- Optimizados para Sistemas de videovigilancia"
- 16/20 serán entregados instalados en la implementación, dejando 4 de respaldo físico para ser intercambiados ante la presencia de alguna falla.

Tipo Modelo: Seagate ST6000VX0001 o WD WD60PURZ

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO I

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE






ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Aquellos oferentes que se encuentren incorporados al Registro de Proveedores de la H.C.D.N. con estado vigente, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación detallada en el presente Anexo.

A tener en cuenta: Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

- II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
- II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

R.P. N°: 0712/22-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA H.C.D.N.:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la H.C.D.N.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

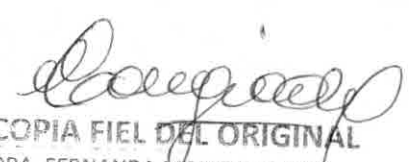
<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

Importante: Se aceptarán copias certificada y legalizada (de corresponder) digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar. No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatar online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos QR, accesos directos, etc.

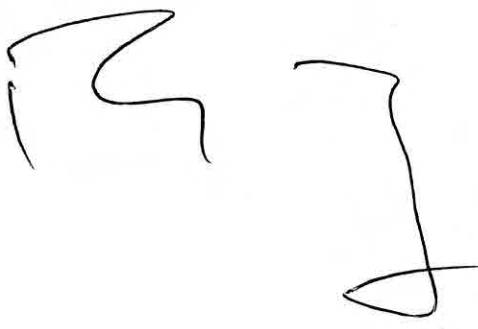
R.P. N°: 0712/22

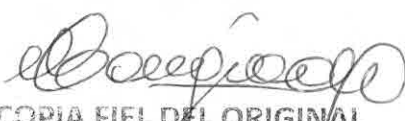


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0712/22

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

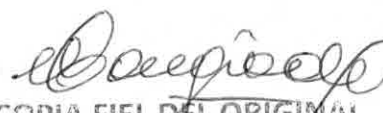
Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Los oferentes deberán presentar una carta del fabricante del equipo, indicando que son integradores certificados de la marca, que cuentan con soporte de fabricante, tanto a nivel local, como en casa matriz y que ya han realizado la puesta en servicio e integración del equipo ofertado. Dada la importancia de contar con proveedores especializados en este punto. Dicha carta deberá estar referenciada a la licitación en curso y estar firmada por su representante legal, la que será oportunamente validada por la Dirección General de Informática y Sistemas contra el fabricante.
- Folletería según Artículo N°7 del P.B.C.P.
- Anexo VI – CONSTANCIA DE VISITA.
- Anexo VIII – Antecedentes.

Declaraciones Juradas y otros:

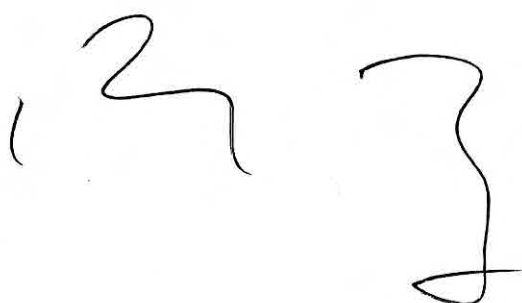
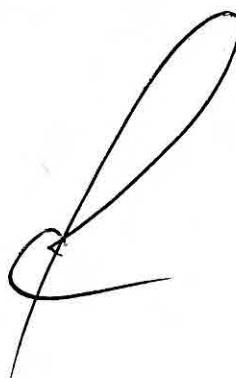
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Anexo VII – Acuerdo de Confidencialidad.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0712/22 ..

Ciudad de Buenos Aires,

de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

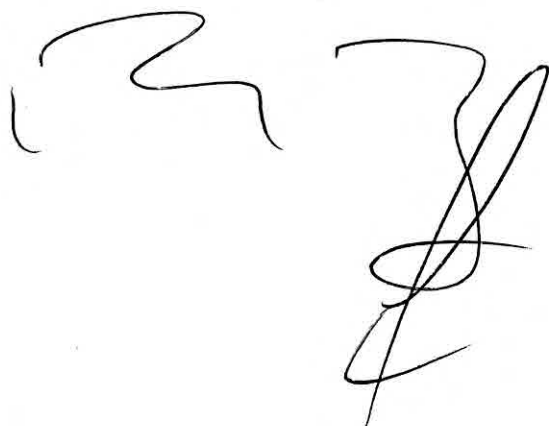
Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:



ACLARACIÓN/ SELLO:


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

R.P. N°: 0712/22

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____, con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	MARCA OFRECIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Licencia para plataforma de administración de video HikCentral. Incluye puesta en servicio de la plataforma de administración de cámaras.	Licencia	HIKCENTRAL-VSS-BASE300Ch		400	USD	USD
	2	Decodificador de pantallas de 16 canales de salida	Unidad	HIKVISION6916UDI		2	USD	USD
	3	Decodificador de pantallas de 1 canal de salida	Unidad	HIKVISION6916UDI, HIKVISION DS-7616NI		4	USD	USD
	4	Pantalla de 55" para videowall. Incluye Instalación de los mismos.	Unidad	HIKVISION DS-2055LUY		6	USD	USD
	5	Estación de trabajo	Unidad	Genérico		3	USD	USD
	6	Servidor de analíticas de video	Unidad	Hikvision Fusion DS-IX2002-A3U/X		2	USD	USD
2	1	Minidomo 2 MP 2,8mm	Unidad	HIKVISION DS-2CD1323G0E-I		65	USD	USD
	2	Minidomo 4 MP VF	Unidad	HIKVISION DS-2CD2746G2T-IZS		15	USD	USD
	3	Domo PTZ 4 MP 36X. Incluye Instalación de los mismos.	Unidad	HIKVISION DS-2DF6A436X-AEL		4	USD	USD
	4	NVR de 128 canales. Se requiere implementación	Unidad	HIKVISION DS-96128NI-F16		1	USD	USD

R.P. N°: 0712/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

	del mismo integrándolo al esquema actual.						
5	Disco Rígido de 10 TB SATA	Unidad	Seagate ST6000VX0001 o WD WD60PURZ		20	USD	USD

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES:	USD

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de entrega: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

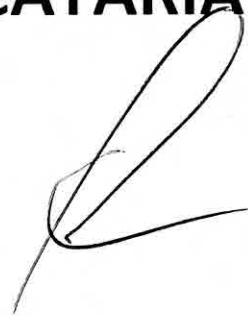
[Handwritten signature]

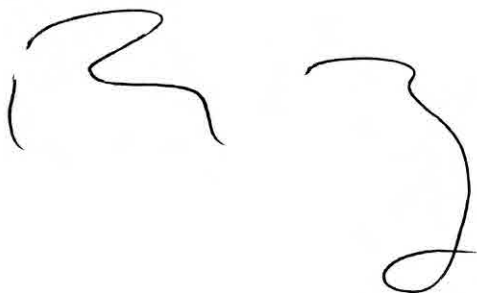

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
 DIRECCION LEGAL Y TECNICA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

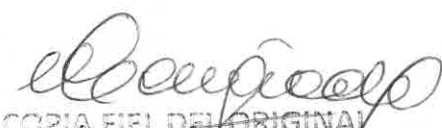
R.P. N°: 0712/22 _

ANEXO V

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA






ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0712/22

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

OBJETIVO.

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la H.C.D.N., referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

ALCANCE.

En el ámbito de todas las dependencias de la H.C.D.N.; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.

El incumplimiento de lo establecido, dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de El Adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

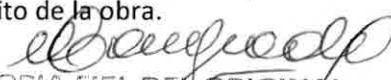
2. Lugar para almuerzo / comidas

- El Adjudicatario deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3. Política de alcohol y drogas

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de El Adjudicatario, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

4. Prohibición de fumar y hacer fuego

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado será pasible de sanciones.

5. Accidentes

- El Adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1. Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de El Adjudicatario

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT.
- El Adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de El Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de El Adjudicatario.

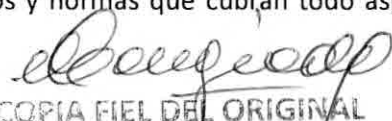
2. Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. Nº 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto

R.P. Nº: 0712/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

33


DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).

- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3. Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

- El Adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descripto en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de El Adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.
- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por El Adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4. Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

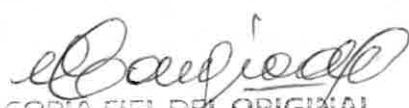
5. Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6. Seguros del personal de El Adjudicatario:

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

R.P. Nº: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

6.1. Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2. Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

6.3. Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4. Seguro de responsabilidad civil de El Adjudicatario por daños a terceros

6.5. Póliza de seguro con cláusula de no repetición a favor de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

6.6. Seguros de automotores / vehículos:

6.6.1. Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

7. Empresas Subcontratistas

Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con El Adjudicatario, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para El Adjudicatario.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

8. Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:

Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.

Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A".

Teléfono.: 6075-7550.

Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

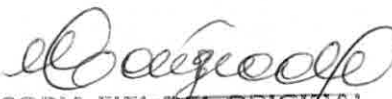
TRABAJO EN ALTURA

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

ES OBLIGATORIO:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tiene que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo de El Adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

SILLETAS

- Deberán estar provistas de asientos de aproximadamente sesenta centímetros de largo por treinta centímetros de ancho.
- Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar.
- La soga o cuerda debe ser pasante por lo menos a cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta.
- Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad con cables salvavidas anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

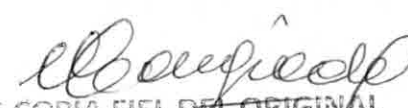
1. Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2. Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

R.P. N°: 0712/22


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.
- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por El Adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE EL ADJUDICATARIO:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

R.P. N°: 0712/22

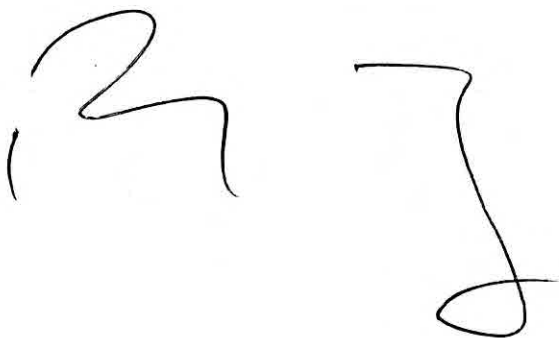
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

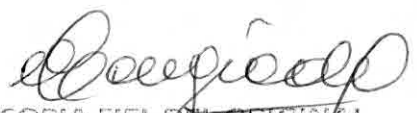
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de El Adjudicatario y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.



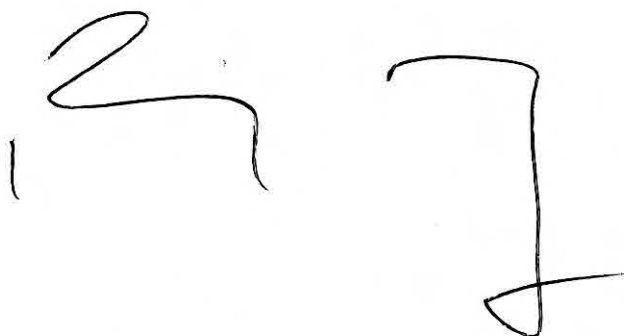
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
CALLE 1000 N° 1000, Ciudad de Buenos Aires

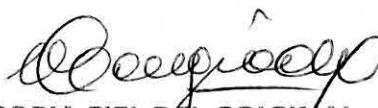



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0712/22

ANEXO VI CONSTANCIA DE VISITA




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

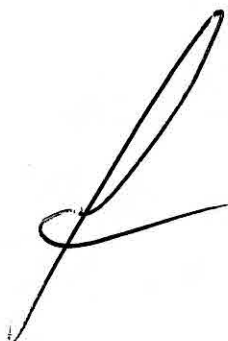
R.P. Nº: 0712/22

CONSTANCIA DE VISITA

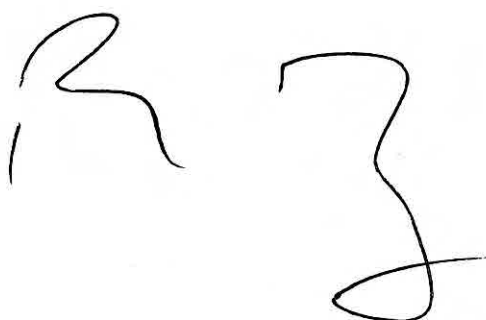
C.A.B.A., de 2022

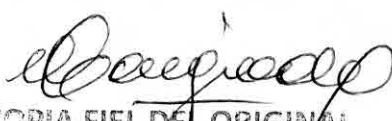
Mediante la presente se informa que la empresa
concurrió en el día de la fecha a la visita técnica obligatoria para ser presentada adjunta a la
oferta de la Licitación Pública N°/2022.

Firma y Aclaración
Empresa



Firma y Aclaración
HDCN

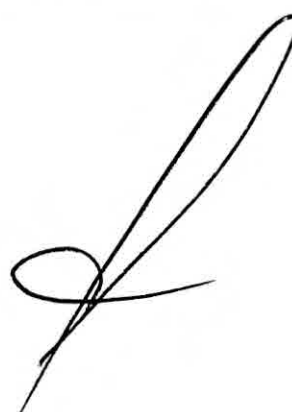


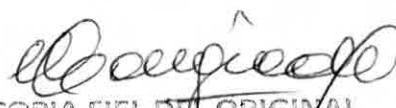

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0712/22 ..

ANEXO VII

"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0712/22

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA)

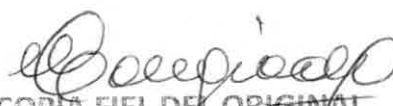
Los interesados en el proyecto deberán firmar el siguiente acuerdo de confidencialidad previo a la realización de la visita:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 202..., en virtud de los servicios prestados en la H. Cámara de Diputados de la Nación, el que suscribe (nombre y apellido completo), DNI N°, en calidad de (cargo o función que ocupa en el organismo)....., en representación de la firma, declara conocer que los datos e información a ser conocidos y abordados en el marco de la licitación pública LP...../202..., se encuentran amparados bajo normas de confidencialidad. Mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a que acceda en virtud de las funciones encomendadas, a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se la ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación laboral, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.



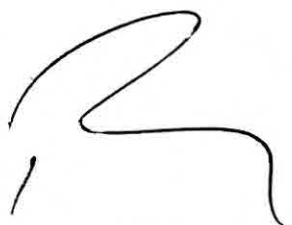


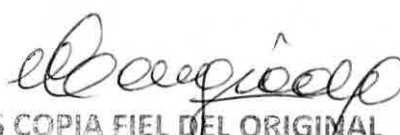

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0712/22

ANEXO VIII

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0712/22

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditación de no menos de CINCO (5) implementaciones ejecutadas, de naturaleza y complejidad similares al proyecto en cuestión, en el curso de los últimos CINCO (5) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

*Adjuntar por cada implementación informada alguna de las siguientes documentaciones a modo de acreditación: orden de compra, y/o acta de recepción, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió.

LISTADO DE PROYECTOS

PARA EL RENGLON N°1 – ITEM N°1

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar al proyecto en cuestión)
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		

PARA EL RENGLON N°1 – ITEM N°6

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar al proyecto en cuestión)
1)		

R.P. N°: 0712/22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Importante:

Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados en la oferta en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose la presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R.P. N°: 0712/22